

ORDENANZA N° 71/14.-

Crespo - E. Ríos, 21 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La necesidad de realizar la segunda modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2014, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible ampliar la Partida Presupuestaria correspondiente a Aportes No Reintegrables Nacionales, debido al ingreso efectivo de aportes nacionales con destino específico a la construcción de viviendas.

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 155° de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, en su primera parte dispone que, “...el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas Especiales, que tengan recursos para su cumplimiento...”.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese efectuar la segunda modificación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al año 2014, discriminada en Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos y Recursos que adjuntas forman parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Dispónese afectar al Cálculo de Recursos, la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Ocho y Mil (\$ 2.368.000,00) en la Partida de Jurisdicción Nacional, Aportes No Reintegrables Nacionales y así mismo, dispónese afectar al Presupuesto de Gastos la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Ocho y Mil (\$ 2.368.000,00) en la partida de Erogaciones de Capital, Trabajos Públicos, lo que afecta cuantitativamente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2014 alcanzando un total de Pesos Ciento Catorce Millones Setecientos Veinte Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 94/100 (\$ 114. 720.678,94).-

ARTICULO 3º.- Facúltase a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-